



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0121  
NOTA N°:  
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A)

USHUAIA,

10 ENE. 2019

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para  
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia  
certificada de la Resolución I.P.V. N° 0056/19.

Atentamente.

|      |
|------|
| IPV  |
| DGAA |
| cag  |
|      |



Mauro N. CLEA  
Dir. Gral. Área Administración  
Instituto Provincial de Vivienda

COMPROBANTE DE ENTREGA

11/01/19 No. 12:37

Almacén: 09 Folios: 3

Exp. N°

C. C. N°

De:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 10 ENE 2019

VISTO el Legajo Social N° 32.055.562, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo pertenece a la Sra. Ivana Romina MALDONADO, D.N.I. N° 32.055.562 y al Sr. Carlos Miguel GUZMAN, D.N.I. N° 29.376.837.

Que a Fs. 34 surge que la Sra. MALDONADO es beneficiaria del Proyecto Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia.

Que a Fs. 63 se encuentra agregada el Acta Compromiso I.P.V. N° 0396/17, por la cual los Sres. GUZMAN / MALDONADO aceptan la propuesta de ser reubicados dentro de las obras en ejecución en el Barrio Colombo, denominadas 48 y/o 33 viviendas, tipología DOS (02) dormitorios y el I.P.V. se compromete a realizar la reserva de UN (01) cupo.

Que a Fs. 68 obra el Acta de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante la cual los Sres. GUZMAN / MALDONADO aceptan la propuesta de cambio de solución habitacional para su próxima relocalización en el marco del Proyecto de Ordenamiento y Urbanización Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia, ante la disponibilidad de UNA (01) vivienda tipo dúplex -DOS (02) dormitorios-, perteneciente a la obra "36 VIVIENDAS LIAM", renunciando a la reserva de UN (01) departamento tipología DOS (02) dormitorios en las obras 33 y/o 48 VIVIENDAS Barrio Colombo.

Que a Fs. 70, conforme lo resuelto mediante Resolución I.P.V. N° 3398/18 se libera UN (01) cupo en la obra "36 VIVIENDAS LIAM", en virtud de haberse procedido a la baja como postulante y preadjudicatario del Sr. Walter Rodolfo PONTET, D.N.I. N° 16.227.142.

Que a Fs. 71 por Acta I.P.V. N° 0340/18 este Instituto se compromete a realizar la reserva de UN (01) cupo tipología DOS (02) dormitorios en la obra "LIAM 36 VIVIENDAS", sita en la calle Río Ladrillero N° 1441, Sección J, Macizo 152, Parcela 17 de la ciudad de Ushuaia.

Que la Dirección General del Área Social solicita el acto administrativo mediante el cual se proceda a postular a los Sres. GUZMAN / MALDONADO para UNA (01) vivienda en la obra "36 VIVIENDAS LIAM" de la ciudad de Ushuaia.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Ivana Romina MALDONADO, D.N.I. N° 32.055.562 y al Sr. Carlos Miguel GUZMAN, D.N.I. N° 29.376.837, como postulantes y preadjudicatarios a la vivienda sita en la calle Río Ladrillero N° 1441, Sección J, Macizo 152, Parcela 17 de la ciudad de Ushuaia, quienes reúnen el perfil y que han cumplimentado con los requisitos, sujetos a impugnación pública conforme la nor-///

///...2

|      |
|------|
| IPV  |
| DGAA |
|      |
|      |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Hernandez  
Jefa Depto Redac. Seg. y Control  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

10 ENE 2019

...//2

mativa vigente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado la intervención de competencia y no tiene objeciones legales que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a la Sra. Ivana Romina MALDONADO, D.N.I. N° 32.055.562 y al Sr. Carlos Miguel GUZMAN, D.N.I. N° 29.376.837 como postulantes y preadjudicatarios a la vivienda sita calle en la Río Ladrillero N° 1441, Sección J, Macizo 152, Parcela 17, de la ciudad de Ushuaia, perteneciente a la obra "36 VIVIENDAS LIAM", en carácter de "condicional", sujeta a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Dar copia al Área Social. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I. P. V N° 0056

|                           |
|---------------------------|
| IPV                       |
| DGAA                      |
| <i>[Handwritten mark]</i> |
|                           |

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gustina S.M. Fernández  
Para: Leg. Redac. Seg. y Control  
de Construcción Ushuaia